

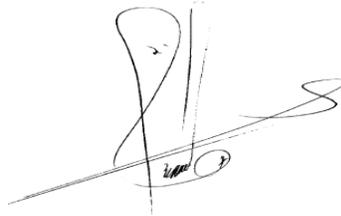
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

S E C R E T A R Í A

A despacho de la señora Juez el contenido de la misiva procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Cartago (Valle), adosada en el cuaderno dos digital.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), noviembre 17 de 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 1034.-
"EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA" -C.S.-
RADICACIÓN NRO. 2020-00035-00.-
DEMANDANTE: NUBIA ECHEVERRI GORDILLO
DEMANDADA: MARTHA CECILIA FRANCO IDÁRRAGA
(COLOCA CONOCIMIENTO RESULTADO MEDIDA CAUTELAR)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

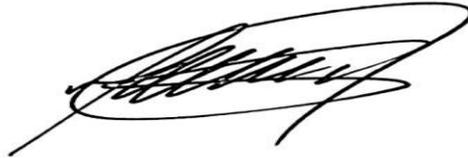
Cartago (Valle), diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023)

Para los fines que los extremos-litis estimen pertinentes, **COLÓCASELES** en conocimiento el contenido del Oficio Nro. 1176, adiado el 27 de octubre de 2023, procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Cartago (Valle), recepcionado en éste el 7 de los cursantes, mes y año, referente a la medida cautelar ordenada al

interior de este proceso, la cual **SURTIÓ** los **EFFECTOS LEGALES** anhelados por la actora.

N O T I F I Q U E S E

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Inés Arango Aristizábal', enclosed within a large, loopy oval flourish.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO

Calle 11 No. 5-67, 1° piso. Palacio de Justicia.

j02cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: (2) 214 19 17.

Cartago, 27 de octubre de 2023

Oficio No. 1176

Señores:

Juzgado Tercero Civil Municipal

Cartago.

PROCESO: Ejecutivo de mínima cuantía
DEMANDANTE: Jhon Jairo Cardona Grajales C.C. 6.361.996
DEMANDADO: Martha Cecilia Idárraga, C.C. 31.413.688
RADICACIÓN: 761474003002-2017-00449-00

En la fecha y para los fines pertinentes transcribo parte del auto No. 4129 dictado dentro del proceso de la referencia: "**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Cartago, 27 de octubre de 2023...** RESUELVE: 3. En lo que refiere a la solicitud obrante en el archivo 030OficioRemanentesJ3CMCartago201700449, proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad, infórmese que el embargo de remanentes deprecado había sido decretado por este despacho, mediante auto No. 4736 de 9 de diciembre de 2021 (archivo 005ConsumaRemanentes201700449), de conformidad con lo solicitado por ese juzgado mediante oficio 3118 de 17 de noviembre de 2021 (archivo 004MemorialJuzgadoRemanentes). Ofíciense... Notifíquese. (Fdo) PAULO CÉSAR RAMÍREZ DÁVILA. JUEZ."

Lo anterior para que obre dentro de su proceso ejecutivo con radicado 76147400300320170044900 instaurado por Nubia Echeverri Gordillo contra Martha Cecilia Franco Idárraga.

Atentamente,

Firmado Por:

Leidy Jhoana Zapata Vanegas

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 126fe80152cc64076a3ad9dfe3d007fad46c84cf70ae90232ffb1c30cbc9b5e

Documento generado en 29/10/2023 08:18:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>